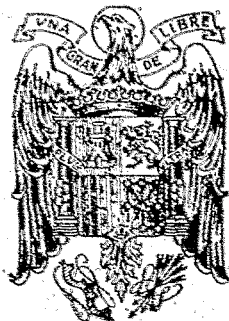


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Escala complementaria

Con arreglo a lo que determina el párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), se dispone el pase a la Escala complementaria del coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Goded Llopis, cesando en la situación de reemplazo por enfermo en la plaza de Madrid, y quedando en la de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar ha fallecido el día 13 de marzo de 1948, en Tarragona, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. Antonio Alonso Zorita, que se encontraba destinado en el Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar, con residencia en la

plaza de Granada, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), al teniente coronel de Infantería D. José Nestares Cuellar, con destino en el Gobierno Militar de Granada.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), el capitán, Escala activa de Infantería, D. Víctor Jiménez Malo de Molina, cesando en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 17 de marzo de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señalan, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. I. núm. 101), el jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente coronel de Infantería don Luis Toro Tellechea, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13, a partir del día 29 de enero último, con residencia en la plaza de Pamplona.

Capitán de Infantería D. Joaquín Herrero Gómez, del Grupo de Regulares de Larache núm. 4, a par-

tir del día 3 del actual, con residencia en la plaza de Larache.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Antonio Fernández Balsa, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, a partir del día 20 de octubre último, con residencia en la plaza de Santander.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se pronueve al empleo inmediato superior al jefe y oficial de Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 13 de marzo de 1948, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Comandante de Infantería D. Domingo Salvatierra Molina, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Capitán de Infantería D. Angel López Ortega, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1912 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara

aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con las antigüedades que se expresan, a los capitanes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Manuel Wilfrido Adad, con antigüedad de 20 de mayo de 1947, del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Eduardo Martín González, con antigüedad de 29 de mayo de 1947, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Maurique Vecino Franco, con antigüedad de 29 de mayo de 1947, de la segunda Sección bis del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, queda disponible forzoso en dicha Región (plaza de La Coruña).

Otro, D. José Antón Moreno, con antigüedad de 29 de mayo de 1947, de la Caja de Recruta número 24, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ubeda).

Otro, D. Alfonso Carbonell Xumetra, con antigüedad de 29 de mayo de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Julián Álvarez Sancho, con antigüedad de 29 de mayo de 1947, de la Caja de Recruta número 16, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Elja, Sevilla), a petición propia.

Otro, D. Juan Urbano Guisado, con antigüedad de 29 de mayo de 1947, del Regimiento de Infantería León núm. 38 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Ricón, González, con antigüedad de 7 de junio de 1947, de la Caja de Recruta número 41, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), a petición propia.

Otro, D. Francisco Ríos Grana, con antigüedad de 7 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Antonio Gándara García, con antigüedad de 15 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Don Francisco Macías Fernández,

con antigüedad de 15 de junio de 1947, de la Caja de Recruta número 55 (en comisión), queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Palencia).

Otro, D. Juan Pérez Sañudo, con antigüedad de 16 de junio de 1947, del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23 (en comisión), queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Otro, D. Jaime García Márquez, con antigüedad de 16 de junio de 1947, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58 (en comisión), queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez, Cádiz).

Otro, D. Asterio Menchero Rodríguez, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Luis Cuadra Escobar, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Juan Mero de Francisco, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Caja de Recruta número 2, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Gregorio Blanco Zárate, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Otro, D. Paulino Cue Cae, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Caja de Recruta número 51, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Otro, D. Julio del Río Sierra, con antigüedad de 16 de junio de 1947, del Servicio Histórico Militar, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Aquilino Cae Gómez, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Gijón), a petición propia.

Otro, D. José Farías Lazo, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de secretario de la Comandancia Militar de Irún, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Irún).

Otro, D. Víctorino Bueno Cavia, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), a petición propia.

Otro, D. Valero Cuevas Botella,

con antigüedad de 16 de junio de 1947, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Alcor).

Otro, D. Manuel Ballesteros Ramírez, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Caja de Recruta número 17, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Huelva).

Otro, D. Eusebio Sastre García, con antigüedad de 16 de junio de 1947, de la Caja de Recruta número 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de Banda, con antigüedad de 1 de marzo de 1947, el cabo de Cornetas del Arma de Infantería Emilio Arenal Fernández, que presta sus servicios en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, colocándose a continuación de don Rafael Fernández Badillo, y quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), asciende a cabo de Banda del Arma de Infantería, los tambores y cornetas que a continuación se relacionan, los cuales tendrán dicho empleo, con la antigüedad de 1 de abril de 1948, continuando en sus Cuerpos hasta que se les asigne el destino de plantilla en las vacantes que se anuncien, colocándose por este orden, en el escalafón:

Tambor Manuel García Alfonso, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Corneta Nicolás Jiménez Estévez, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Tambor Alejandro Díez Pérez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Corneta Vicente Zamorano Almodovar, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, Eduardo Marino Polo, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Otro, Andrés Perea Villanueva, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Otro, Felipe Adrián Conde, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, Emilio Salguero Expósito, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Tambor Pedro Carrillo Tamayo, de la Academia General Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de marzo de 1948, el comandante de Infantería de la Escala activa D. Antonio Guerrero Pérez, del Regimiento de Infantería Granada número 34, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de marzo de 1948, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Agustín Martín Rodríguez, con destino, en comisión, en el Regimiento de Infantería Toledo número 35, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de marzo de 1948, el brigada maestro de banda de la Agrupación de Infantería de Montaña número 5, D. José García Herro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106), se anuncia a concurso una vacante de capi-

tán de Infantería, existente en la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 5.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136) y disposiciones anteriores, pasan a formar parte de la Escala de complemento del Arma de Infantería los oficiales que a continuación se relacionan, conservando la antigüedad y efectividad de sus empleos de procedencia y continuando en la situación en que actualmente se encuentran.

OFICIALES PROVISIONALES LICENCIADOS

1.ª Región Militar

Alférez provisional de Infantería don Gonzalo Rivera Azpiroz.

Otro, Sidi Mohamed Llamed-Chemai.

4.ª Región Militar

Capitán provisional de Infantería don José Lanz de Nadal.

6.ª Región Militar

Alférez provisional de Infantería don Isaías Legarrea Aldunate.

Otro, D. Eusebio Pérez Barbero.

Baleares

Teniente provisional de Infantería don Pedro Viegas Casasnovas.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Ramis Benhasar.

Canarias

Alférez provisional de Infantería don Mariano López Santos.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Teniente de Infantería D. Francisco Jiménez Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Aragón número 17, con doña Victoria Piano Bettini.

Otro, D. Pio San Nicolás Calvo, con destino en la Agrupación de Montaña número 7, con doña Ana Caballero y Ricarte.

Otro, D. José Álvarez Arca, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, con doña Lucía Torres Pascual.

Teniente auxiliar de Infantería don Bartolomé García Fernández, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif núm. 8, con doña Carmen Pérez Montero.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación las vacantes de maestro y cabos de Banda del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y territorio de Marruecos.

Regimientos de Infantería

Milán núm. 3.—Una de cabo de cornetas.

Simancas núm. 4.—Una de cabo de tambores.

San Mateo núm. 7.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Zaragoza núm. 12.—Una de cabo de tambores.

Guadalajara núm. 29.—Una de cabo de tambores.

La Victoria núm. 28.—Una de cabo de tambores.

Cádiz núm. 41.—Una de cabo de tambores.

Tenerife núm. 49.—Una de cabo de tambores.

Ebro núm. 56.—Una de cabo de cornetas.

Ulltonia núm. 59.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Regimientos de Automóviles

De la Reserva General.—Una de cabo de cornetas.

Centros de Enseñanza

Escuela Central de Educación Física.—Una de cabo de cornetas.

Agrupaciones

De Montaña núm. 5. — Una de maestro de Banda.

De Sanidad Militar núm. 6.—Una de cabo de cornetas.

Mixta de Montaña núm. 14.—Una de cabo de cornetas.

Batallones

De Cazadores de Montaña Cataluña número IV.—Una de cabo de cornetas.

De Cazadores de Montaña Gerona número VIII.—Una de cabo de cornetas.

De Cazadores de Montaña Estella número XXI.—Una de cabo de cornetas.

De Infantería Lanzarote número XXXI.—Una de cabo de cornetas.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña (plaza), por césar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba según Orden de 12 de marzo de 1947 (D. O. núm. 63), el sargento de Caballería D. Verísimo Blanco Blanco.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

Picadores militares.

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1911 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al alférez capataz picador

militar D. Orenseio Alonso Alonso, de la quinta Agrupación de Tropas de Sanidad Militar.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de marzo de 1948, el coronel de Ingenieros de la Escala complementaria D. Manuel León Rodríguez, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y las prevenidas en la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indican, a los oficiales de Ingenieros de la Escala complementaria que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en la misma situación en que se encuentran.

Con antigüedad de 4 de mayo de 1945

Capitán de Ingenieros D. Cristóbal Morillas Gómez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, (Plaza de Madrid).

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

Teniente de Ingenieros D. Hipólito Grajera Belmonte, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, (Plaza de Córdoba).

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indican, a los oficiales de Ingenieros de la Escala complementaria que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en la misma situación en que se encuentran.

Oficial núm. 831, se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se señala a los oficiales de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que se indica.

Capitán de Ingenieros D. José Comas Ramón, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, con la antigüedad de 23 de julio de 1947, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Otro, D. Antonio Maestre Salinas, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, con la antigüedad de 19 de agosto de 1947, queda en igual situación.

Teniente de Ingenieros D. Aquilino Bobo Pérez, de la Agrupación de Movilización y prácticas de Ferrocarriles, con la antigüedad de 13 de Marzo de 1948, queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Miranda de Ebro).

Otro, D. Julio Gil Fernández, de Parques y Talleres de Automovilismo, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Francisco de la Fuente Arévalo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, con antigüedad de la fecha de esta Orden, queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Teniente de Ingenieros D. Teodoro Cabañas Lorenzo, con destino en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, con doña Juliana Navarro Vara.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Arturo Prieto de Dios, con destino en el Batallón de Minadores, con doña Pilar Arcas Arcas.

Otro, D. Luis García Bombibre, en situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, con doña Ana Celia Rivas Sanz.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR**Destinos**

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala auxiliar del Cuerpo de Farmacia Militar, existente en la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia, se destina con carácter forzoso a la misma, al teniente auxiliar del aludido Cuerpo D. Juan Antolínez Valenciano, de la Plana Mayor de dicha Agrupación; el cual será confirmado en este destino cuando sea promovido al empleo inmediato superior por reunir las condiciones reglamentarias, y entretanto percibirá la gratificación inherente al empleo de capitán a que corresponde la vacante que ocupa.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Para cubrir una vacante de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Farmacia Militar, exis-

tente en la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia, se destina con carácter forzoso a la misma, al brigada del aludido Cuerpo don Fabián Ibáñez Loras, de la primera Unidad Regional de Farmacia, el cual será confirmado en ese destino cuando sea promovido al empleo inmediato superior por reunir los requisitos reglamentarios, y entre tanto percibirá la gratificación inherente al empleo de teniente a que corresponde la vacante que ocupa.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice

a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939, (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Félix Carrión Zambrana y termina con doña Almerinda Cuervo Díaz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948. —
El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Félix Carrión Zambrana Doña María-Josefa Fuentes Narbona	Padres	Infantería 8	Sargento provisional D. José Carrión Fuente
Don García García Gutiérrez Doña Modesta Fernández Calderón	Idem.	Infantería 18	Sargento D. Eusebio García Fernández
Don Tomás Ramírez Socorro Doña Concepción Torres Pérez	Idem.	Infantería 13	Cabo Antonio Ramírez Torres
Don Priscilo Álvarez Alonso Doña Dolores Ordóñez Sierra	Idem.	Infantería 31	Cabo Felipe Álvarez Ordóñez
Don Julián Carballés Rey Doña Dolores López Díaz	Idem.	Infantería 44	Cabo Asterio Carballés López
Don José Gude Cortón	Padre	Caz. España 1	Cabo Manuel Gude López
Don Serafín García Aparicio Doña Clara Giral	Padres	F. E. T.	Cabo Julián García Giral
Don Ramón Rodríguez Álvarez Doña Ramona Suárez Menéndez	Idem.	Infantería 17	Soldado Alvaro Rodríguez Suárez
Don Valero Bernal Gimeno Doña Pilar Begue Soria	Idem.	Idem	Soldado Valero Bernal Begue
Don Andrés Lafuente Bueno Doña Francisca Giner Guajardo	Idem.	Infantería 18	Soldado Juan Lafuente Gómez
Don José Martínez Alonso Doña Josefa Pereda López	Idem.	Infantería 23	Soldado Gregorio Martínez Pereda
Don José Martínez Varela Doña Juana Naya Veira	Idem.	Infantería 25	Soldado Regelio Martínez Naya
Don Benjamín Román Montero Doña Dolores López Estal	Idem.	Infantería 27	Soldado Andrés Román López
Don Basilio Delgado Porras Doña María Villarino Justes	Idem.	Infantería 28	Soldado Virgilio Delgado Villarino
Don Benjamín Meno de Santiago Doña María-Josefa Limia García	Idem.	Infantería 30	Soldado Serafín Meno Limia
Don Manuel González González Doña María Pérez Herrera	Idem.	Infantería 31	Soldado Manuel González Pérez
Don Antonio de León Yáñez Doña Francisca García Méndez	Idem.	Infantería 38	Soldado Antonio de León García
Don Apolinar Vicente Vicente Doña María Hernández Estévez	Idem.	Infantería 39	Soldado Isidoro Vicente Hernández
Don Agustín Hernández Sánchez Doña Antonia Boza Pérez	Idem.	Infantería 50	Soldado Francisco Hernández Boza
Don José Galván Hernández Doña Narcisca Fajardo González	Idem.	Bón. Caz. n.º II	Soldado Emiliano Galván Fajardo
Don Francisco González Pérez Doña Catalina González Pérez	Idem.	Bón. Caz. n.º VI	Soldado Tomás González González
Don Policarpo Lázaro Ballina Doña María Miranda Marco	Idem.	Bón. Mont. XV	Soldado Vicente Lázaro Miranda

E CITA

Cantón anual de se les sucede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160.00	4.500.00		4	mayo	1938	Málaga...	Alameda...	Málaga...	
3.500.00	4.500.00		9	noviembre	1936	Santander...	Campoo de Yuso...	Santander...	3
795.50	2.160.00		29	diciembre	1938	Las Palmas Gran Can.	Tarifa Baja...	Canarias...	
795.50	2.160.00		16	enero	1938	León...	León...	León...	
795.50	2.160.00		22	diciembre	1937	La Coruña...	Piñeiro-Santa...	La Coruña...	4
795.50	2.160.00		15	abril	1938	Lugo...	Corgo...	Lugo...	5
795.50	2.160.00		14	octubre	1938	Teruel...	Báguena...	Teruel...	6
693.50	795.50		25	mayo	1938	Oviedo...	El Fresno...	Asturias...	
693.50	795.50		7	septiembre	1937	Zaragoza...	Carriñena...	Zaragoza...	
693.50	795.50		12	julio	1937	Idem...	Ibáñeta...	Idem...	
693.50	795.50	Estatuto de Ciudades Postales del Estado de 22 de octubre de 1926 & Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	7	enero	1938	Burgos...	Salazar...	Burgos...	
693.50	795.50		11	agosto	1938	La Coruña...	Sésamo-Cullereda...	La Coruña...	
693.50	795.50		5	enero	1937	Zamora...	S. Martín de Castañeda...	Zamora...	
693.50	795.50		19	diciembre	1937	Idem...	Morales del Rey...	Idem...	4
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Orense...	Bustelo...	Orense...	
693.50	795.50		1	agosto	1938	S. C. Tenerife...	Guía de Isora...	Tenerife...	3
693.50	795.50		8	noviembre	1938	Idem...	Santa Cruz de Tenerife...	Idem...	4
693.50	795.50		29	diciembre	1938	Salamanca...	Sancti-Spiritus...	Salamanca...	
693.50	795.50		21	enero	1939	Las Palmas Gran Can.	Las Palmas de Gran Canaria...	Canarias...	3
693.50	795.50		8	enero	1939	S. C. Tenerife...	Tugueste...	Tenerife...	
693.50	795.50		4	febrero	1938	Las Palmas Gran Can.	Montaña-Carbo nes (Arucas)...	Canarias...	7
693.50	795.50		27	mayo	1938	Guadalajara...	Renales...	Guadalajara...	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Leonardo Lasarte Montes Doña Paukna Oraá Corcuera	Padres	Caballería 6	Soldado Tomás Lasarte Oraá
Don Otencio Llorente Sánchez Doña Régula Petranas Lamata	Idem.	Caz. Caball. 9	Soldado Teodoro Llorente Petranas
Don Pablo Manzanares Vicente Doña Melchora Arribas Salinas	Idem.	Zapadores 5	Soldado Domingo Manzanares Arribas
Don Mariano Casas Torrubia Doña María Royo Moreno	Idem.	Agr. Intend. 5	Soldado Leandro Casas Royo
Don Agustín Iglesias Villar Doña Concepción González Díaz	Idem.	2.º Tercio Legión.	Legionario César Iglesias González
Don Dositeo Díaz del Río Doña Concepción Penelas Lodeiro	Idem.	Comand. Huesca.	Carabiniere Clementino Díaz Penelas
Don José-Manuel Mosteiro Mourino Doña Socorro Alba	Idem.	F. E. T. Pontevedra	Falangista José Mosteiro Alba
Don Cirilo Mateos Poblador Doña Venancia García Hescuero	Idem.	F. E. T. Cáceres.	Falangista Nemesio Mateos García
Don Antonio Fernández Fernández Doña Pilar Fernández Lagar	Idem.	F. E. T. León ...	Falangista Víctor Fernández Fernández
Don Pedro Díez Díez Doña Rosa del Río Díez	Idem.	F. E. T. Palencia	Falangista Pedro Díez del Río
Don Melchor Gómez Fernández Doña Petronila González García	Idem.	Idem	Falangista Primitivo Gómez González
Don José Echevarría Pinedo	Padre	Infantería 23... ..	Soldado Victoriano Echevarría Lagos
Don Benigno Salgado Fernández Don Ramón Parrondo Gayo	Idem. Idem.	Infantería 30... .. Infantería 32... ..	Soldado Juan Salgado Nogueira Soldado Marcelino Parrondo Gayo
Don Domingo López Hernández Don José Iraola Urdampilleta	Idem. Idem.	Cazadores 3 F. E. T. Guipúzcoa.	Soldado Félix López Sánchez Falangista Juan Iraola Pagola
Don Jesús Castellano Neila	Idem.	F. E. T. Cáceres.	Falangista José Castellano Guijo
Don Julián Vicente Encinas	Idem.	F. E. T. Salamanca	Falangista Isidoro Vicente Vallejo
Doña Inocencia Mateos Manzano Doña Manuela Quintans Méndez	Madre Idem.	Infantería 25... .. Infantería 6	Cabo Agapito Serrano Mateos Soldado Antonio Márquez Quintans
Doña Balbina Alonso Martínez Doña María Herrero Esteban	Idem. Idem.	Infantería 22... .. Idem	Soldado Miguel Calhadeo Alonso Soldado Gregorio García Herrero
Doña Luisa Duch Vilaplana	Idem.	Infantería 24... ..	Soldado Félix Turell Duch
Doña Ana Guell Forcada Doña Francisca Carrero Parrón	Idem. Idem.	Idem Infantería 28... ..	Soldado José Miró Guell Soldado Antonio Portillo Carrero
Doña Teresa López Pérez Doña Hermelinda Rodríguez Rodríguez	Idem. Idem.	Infantería 30... .. Infantería 31... ..	Soldado Emilio Campoamor López Soldado David Valladares Rodríguez
Doña Encarnación Gómez Oscendi	Idem.	Infantería 40... ..	Soldado José Fernández Gómez
Doña Amalia Vidal País Doña Juana Parrondo Nido	Idem. Idem.	Artill. Asturias... .. Ingenieros 5... ..	Soldado José-Ramón Ameneiro Vidal Soldado Tomás Parrondo Parrondo
Doña Generosa Domínguez Ortega... ..	Idem.	Regulares 1	Soldado Manuel Nobeia Domínguez
Doña Carmen Ovide González Doña Eusebia Iturbe Azcarate	Idem. Idem.	Tercio 1.º Legión. Flechas Azules...	Legionario José Fernández Ovide Soldado Cipriano Ayastuy Iturbe
Doña María Cubero Hernández Doña Amparo Pérez Otero	Idem. Viuda	F. E. T. Aragón F. E. T. Castilla.	Falangista Antonio Vicente Cubero Teniente D. Donato Pato Sacristán

Cantón anual que se les concedió	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	
693,50	795,50		31	diciembre	1936	Zaragoza ...	Torrelapaja ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		13	diciembre	1936	Soria ...	Tarancueña ...	Soria ...	3
693,50	795,50		18	junio	1938	Zaragoza ...	Alcalá de Ebro ...	Zaragoza ...	
2.106,00	2.178,00		13	enero	1939	Oviedo...	S. Martín del Rey Au- relío ...	Asturias ...	
1.800,00	3.465,00		23	septiembre	1937	Lugo ...	Casto Verde ...	Lugo ...	4
693,50	795,50		26	septiembre	1936	Pontevedra..	Paradela ...	Pontevedra..	
693,50	795,50		13	septiembre	1938	Cáceres ...	Cuacos de la Vera ...	Cáceres..	5
693,50	795,50		23	junio	1937	Oviedo...	Taverga ...	Asturias ...	
693,50	795,50		26	julio	1936	Palencia	Gozón de Uciega ...	Palencia	
—	795,50		31	julio	1944	Idem ...	Salinas de Pisnerga ...	Idem ...	8
693,50	795,50		3	enero	1938	Alava ...	Ariñer ...	Alava ...	4
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926 y Ley 8 no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	31	marzo	1937	Orense ...	Brandelas J. de Ambía.	Orense ...	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Oviedo...	Luarca ...	Asturias ...	
693,50	795,50		14	enero	1939	Salamanca...	Laquerillo ...	Salamanca...	3
693,50	795,50		20	enero	1938	Guipúzcoa ...	Villabona ...	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		11	julio	1937	Cáceres ...	La Gargonta ...	Cáceres ...	
693,50	—		15	octubre	1936	Salamanca...	Martiago ...	Salamanca..	9
795,50	2.160,00		2	junio	1938	Cáceres..	Mojadas de Tiétar ...	Cáceres..	
693,50	795,50		21	enero	1938	La Coruña..	Buján ...	La Coruña..	3
693,50	795,50		4	octubre	1938	Santander ..	San Miguel de Ciras ...	Santander ..	10
693,50	—		8	agosto	1937	Segovia ...	Montejo de Arévalo ..	Segovia ...	7
—	795,50		26	abril	1940	Barcelona ..	Sabadell ...	Barcelona ...	11
693,50	795,50		1	agosto	1938	Idem ...	Manlleu ...	Idem ...	
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Cáceres..	Arroyo de la Luz ...	Cáceres..	
693,50	795,50		14	enero	1939	Oviedo...	Villapedre ...	Asturias ...	3
693,50	795,50		11	enero	1939	Pontevedra..	Beade ...	Pontevedra..	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Oviedo...	Tineo ...	Asturias ...	
693,50	795,50		7	octubre	1936	La Coruña..	Brion ...	La Coruña..	10
693,50	795,50		26	julio	1933	Oviedo...	Argumoso de Canero ...	Asturias ...	4
1.440,00	1.565,00		3	noviembre	1937	Orense...	Enrambrosos (La Mer- ca) ...	Orense...	
2.106,00	2.178,00		29	diciembre	1937	Oviedo...	Vegadeo ...	Asturias ...	
693,50	795,50		14	junio	1937	Guipúzcoa...	Vergara ...	Guipúzcoa...	3
693,50	795,50		7	septiembre	1937	Zaragoza ...	Logrés ...	Zaragoza ...	4
—	7.500,00		4	diciembre	1945	Pontevedra..	La Estrada ...	Pontevedra..	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Brito Moreno	Viuda	Cazadores 11...	Cabo Manuel Banda Bolaños
Doña Juana Lazano Pérez	Idem.	Infantería 7	Soldado Juan Romero Sevilla
Doña Basilia Sánchez Sánchez	Idem.	Infantería 28...	Soldado Simferiano Tejero Martín
Doña Carmen Fernández Melgar	Idem.	Infantería 31...	Soldado Remuado San Miguel Delgado
Doña María Cerveja Fernández	Idem.	Regulares 3	Soldado Antonio Lado Rey
Doña Carmen Cordero Rodrigo	Idem.	Tercio 1.º Legión	Legionario Guillermo Pinto Ayala
Doña Gregoria Luengo Luengo	Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Santiago Rastrilla Luengo
Doña María Ochoa González	Vda. y Hija	Infantería 22...	Soldado Germán Sancha Pablo
Doña María-Milagros Sancha Ochoa	Idem.	Idem.	Idem.
Don Cesáreo Pérez Escobedo	Huérfano	Infantería 27...	Soldado Cesáreo Pérez Pérez
Doña Francisca Rodríguez Fernández	Huérfana	F. E. T. Granada	Falangista Francisco Rodríguez Escobedo
Doña María-Manuela Taboada Ferrero	Viuda	D. Española	Soldado Eliseo González López
Don Bernardo Colchón de la Cruz	Padres	Idem.	Soldado Bernardo Colchón Cano
Doña Catalina Cano	Idem.	Idem.	Idem.
Don José Reina García	Padre	Idem.	Soldado Juan Reina Rodríguez
Don José Taboada Montero	Idem.	Idem.	Soldado Benito Taboada Sánchez
Doña Dolores Pinet Quella	Madre	Idem.	Soldado Antonio García Pinet
Doña Concepción Sánchez Valverde	Idem.	Artillería	Teniente coronel D. Antonio Fernández Sánchez
Doña Angela Gómez Fernández	Viuda	Seguridad-Asalto	Guardia Severino García López
Doña Purificación Villarino Castillo	Madre	G. Civil	Hipólito Gil Villarino
Doña María Concepción Nestares Angulo	Viuda	Idem.	Don Miguel Abajo Ortega
Don José Lafoz Garcés	Padres	P. Militarizado	Don Francisco Lafoz Mairal
Doña Manuela Mairal Minguéz	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Irene Castelló Santamaría	Viuda	Idem.	Don Luis Serra Molins
Don Manuel Canel Méndez	Padres	Idem.	Don José Canel Martínez
Doña Aurelia Martínez González	Idem.	Idem.	Idem.
Don Damián Villacastín Roldes	Padre	Idem.	Don José Villacastín Sánchez
Doña Miguela Alcalá Ramos	Viuda	Idem.	Don Pascual Alencibel Cubero
Don Froilán Díaz Seijas	Padres	Infantería 31...	Cabo José Díaz Vázquez
Doña Manuela Vázquez Fernández	Idem.	Idem.	Idem.
Don Agustín Laguna Martín	Idem.	Infantería 32	Soldado Felipe Laguna Berbegal
Doña Isabel Berbegal Abad	Idem.	Idem.	Idem.
Don Antonio González Romero	Idem.	Cazadores 7	Soldado Antonio González Toro
Doña Dolores Toro Rivera	Idem.	Idem.	Idem.
Don José González Guardado	Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Francisco González García
Doña María García Campa	Idem.	Idem.	Idem.

Cuantía anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	Leyes y Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	2.166,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926 y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	18	abril	1938	Huelva...	Zaíneca la Real ...	Huelva...	3
416,10	—		10	julio	1937	Málaga...	Cortes de la Frontera...	Málaga...	13
693,50	—		13	julio	1937	Salamanca...	Horeajo de Medinero...	Salamanca...	14
693,50	795,50		28	octubre	1936	León...	León ...	León ...	4
1.440,00	1.565,00		25	enero	1937	Pontevedra...	Sga (Dozón) ...	Pontevedra...	3
2.166,00	2.178,00		28	agosto	1937	Burgos...	Burgos ...	Burgos...	
693,50	795,50		15	agosto	1937	Idem...	Castrojeriz ...	Idem...	
693,50	795,50		7	enero	1938	Burgos...	S. Cristóbal del Monte...	Burgos...	15
693,50	795,50		24	marzo	1937	Cáceres...	Cáceres ...	Cáceres...	16
693,50	795,50		17	agosto	1936	Granada...	Granada ...	Granada...	17
—	2.600,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926 O. C. de 6 de diciembre 1941 y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	11	febrero	1943	Lugo...	Barcia-Lalín...	Pontevedra...	18
—	2.600,75		11	febrero	1943	Toledo...	Talavera de la Reina...	Toledo...	19
—	2.600,75		11	febrero	1943	Sevilla...	Coria del Río ...	Sevilla...	20
—	2.600,75		17	diciembre	1942	Orense...	Villar de Barrio ...	Orense...	21
—	2.600,75		11	febrero	1943	Madrid...	Madrid ...	Madrid...	22
11.000,00	—	Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O.» nú- mero 148).	8	enero	1946	Granada...	Alomarte-Mora ...	Granada...	23
3.250,00	3.500,00	Ley 13 diciem- bre de 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	9	septiembre	1936	León...	Laguna de Negrillos...	León...	3
—	3.465,00		6	mayo	1946	Ciudad-Real	Ciudad Real ...	Ciudad-Real	24
3.200,00	3.565,00	Ley 13 diciem- bre de 1940 (D. O. 292) y Decreto de 12 de diciembre 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 1).	16	agosto	1936	Logroño...	Puenmayor ...	Logroño...	25
693,50	795,50	Decreto 23 fe- brero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	6	octubre	1936	Zaragoza...	Belchite ...	Zaragoza...	26
693,50	795,50		29	julio	1936	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona...	27
693,50	—		14	agosto	1936	Oviedo...	Quintana de Canero...	Asturias...	
693,50	—		20	agosto	1936	Avila...	S. Esteban del Valle...	Avila...	
693,50	—		10	enero	1938	Zaragoza...	Azuara ...	Zaragoza...	
—	2.166,00		24	noviembre	1942	Lugo...	Taide (Sarriá) ...	Lugo...	
—	795,50					Zaragoza...	Santed ...	Zaragoza...	28
—	795,50					J. de la F.	Jerez de la Frontera...	Cádiz...	
—	795,50					Oviedo...	Gozón ...	Asturias...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mamerto Aguinaco Ugarte ... Doña María Loyo Castresana ...	Padres ...	F. E. T. Burgos...	Falangista Julián Aguinaco Loyo ...
Don Juan García Peñas ... Doña María del Carmen Alarcón ...	Idem. ...	G. Civil ...	Don Juan García Alarcón ...
Don Alejandro Rubio Villa ... Don Bernardo de Dios Vázquez ... Doña Isabel Sierra Rodríguez ... Doña Teresa Clua Álvarez ... Doña Concepción Morentín Roldán ... Doña Dolores Antelo Ameijeiras ... Doña María Pérez Fernández ... Doña Peregrina Santos Pérez ... Doña Almerinda Cuervo Díaz ...	Padre ... Idem. ... Madre ... Idem. ... Viuda ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Infantería 3 ... B. Montaña 2 ... Cazadores 8 ... F.E.T. Navarra... 2.º Terc. Legión... Infantería 30... Idem ... Zapadores 7 ... F. E. T. J. O. N. S	Corneta Angel Rubio Pérez ... Soldado Pedro de Dios Santás ... Soldado José García Sierra ... Balangista José Alerany Cua ... Cabo Antonio Alayeto López ... Soldado Ricardo Posse Blanco ... Soldado Victoriano Fernández Pérez ... Soldado Atanasio Velasco Mateos ... Falangista Avelino Fernández Méndez ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital Madrid, serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de estas pensiones se hace con carácter provisional, quedando obligados los

interesados a devolver al Estado las cantidades percibidas, si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

5. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El abono del cual es compatible con la pensión de 4.500 pesetas anuales que perciba el recurrente por su otro hijo Gabriel, con arreglo al párrafo octavo del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fue concedida por Orden de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 169), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

7. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, desde la fecha que se cita en la relación, que fue cuando adquirieron la pobreza legal, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Palencia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 29 de julio de 1939, fecha en que falleció el recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Salamanca hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los

Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50					Alava ...	Unzá (Urcabustair)...	Alava ...	
3.565,00					Murcia...	Murcia ...	Murcia...	
795.50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D.O. 264).	24	noviembre	1942	Oviedo...	Oviedo ...	Asturias ...	23
795.50					Orense...	Junquera ...	Orense...	
795.50					Cádiz ...	Bornos ...	Cádiz ...	
795.50					Tarragona...	Pinell ...	Tarragona...	
3.500.00					Navarra...	Lodosa ...	Navarra...	
795.50					La Coruña.	Santa Comba ...	La Coruña.	
795.50					Oviedo...	Villagón ...	Asturias ...	
795.50					Salamanca...	Calvarrasa de Arriba ...	Salamanca...	
795.50					Oviedo...	Ferredal ...	Asturias ...	

respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin perjuicio del derecho que en su día pudiera alcanzar a los esposos de las recurrentes que se hallan en ignorado paradero.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, a partir de la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, y de reunir la consideración de pobreza legal, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá desde el día 4 de diciembre de 1946 que quedó en suspenso, sin que la anterior perceptora doña Juana Sacristán Muñoz, tenga que abonar ni devolver cantidad alguna al Estado por el señalamiento hecho por Orden de 29 de abril de 1942 (D. O. núm. 120), que queda sin efecto. Esta pensión será abonada mientras conserve la aptitud legal.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la cuantía que se le señala, 60 por 100 del haber que percibía el causante a su muerte, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá hasta el día 29 de mayo de 1944, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá hasta el día 29 de enero de 1939, fecha en que contrajo segundas nupcias, pasando desde el día siguiente íntegra a la heredera, quien la percibirá por mano de su tutor legal, mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá por mano de su tutora legal, hasta el 31 de marzo de 1960 fecha en que cumple los veintitrés años de edad, si antes no pierde la aptitud; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá por mano de su tutor legal, mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud por otras causas; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Granada hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Lugo hubiese podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada a devolver al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Agrupación de Transmisiones del Ejército de Tierra (Marid) hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a devolver al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios

de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla hubiese podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligado el interesado a devolver al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 693,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por su otro hijo Benjamín, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 151).

22. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligado el interesado a devolver al Estado las cantidades percibidas si

el causante apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

23. La percibirá en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el día 27 de mayo de 1944, por cuenta del señalamiento de 23 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 224), que queda sin efecto.

24. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al de haber adquirido la pobreza legal, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.800 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente de la Guardia Civil D. Eugenio Gil Huertas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de febrero de 1943 (D. O. núm. 53), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del premio de constancia, consistente en 100 pesetas anuales, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de

esta fecha, la que se le conceda, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

26. La percibirán: Los padres en coparticipación, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y la viuda mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

27. La percibirán: Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; el padre, su actual estado de pobreza, y la viuda, la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que también se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—
El General Secretario, *Nemesio Barreiro*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de D. Hilario Gil Cosido, a efectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muerto en campaña" al funcionario municipal don Hilario Gil Cosido, y comprendida su esposa, doña Teresa Estorach Escudé, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1948.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Exemos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Exemos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Cuchía Brander, a efectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha

tenido a bien declarar "muerto en campaña" al expresado D. Juan Cuchía Brander, jefe de Negociato del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, y comprendida su esposa, doña Teresa Sebastia Claramunt, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Exemos. Sres. Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

(Del B. O. del Estado núm. 82.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de febrero de 1948, pasa a la situación

de retirado, con fecha fin del citado mes, el sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, afecto a la guarnición de Cáceres, D. Mateo Burdillo Arenales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber

pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de marzo de 1948.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 81.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

GRUPO DE TIRADORES DE IFNI NÚMERO 1.

Necesitando adquirir este Grupo el material para ganado, material de banda y otros varios, que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones dirigidas en sobre cerrado al teniente coronel mayor de este Grupo, durante los cuarenta y cinco días siguientes a su publicación, rigiendo para este concurso las reglas y normas establecidas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Material que se cita

- 500 collares para ganado.
- 300 cadenas para ganado.
- 200 mantas sudaderas para ganado.
- 500 cinchas para ganado.
- 2.500 bolsas de costado.
- 1.000 cintos de Tropa.
- 1.000 chapas con el emblema del Grupo para correajes de pistola.
- 1.000 correajes de pistola.
- 28 cornetas tipo Tercio.
- 30 baquetas (palillos para tambor).
- 150 cañas para gaita.
- 10 gaitas.
- 80 tijeras para gaitas.
- 100 llaves de tambor.

Sidi Ifni, 11 de marzo de 1948.

Núm. 7.131

P. 4—3

TERRITORIO DE LARACHE

Necesitando un Cuerpo de este Territorio, las prendas que a continuación se detallan, se anuncia el presente Concurso, para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus proposiciones antes de las doce horas del día 15 del próximo mes de abril, en pliego cerrado, en la Ma-

yoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo de la Comandancia Militar de Arcilla.

En la Mayoría del Cuerpo se encuentra a disposición de los concursantes las características de las prendas y el pliego de condiciones a que han de ajustarse los mismos, que son los reglamentarios para esta clase de Concurso.

Prendas que se citan

- Guerreras.
- Pantalones briches.
- Zaragüelles.
- Camisas.
- Calzoncillos.
- Tarbuch.
- Rexas.
- Alpargatas.
- Botas.
- Fajas.
- Toallas.
- Chilabas.
- Candoras.
- Correajes.
- Bolsas de costado.
- Cañidores.
- Cantimploras.
- Cucharas.
- Platos.
- Vendas.
- Pañuelos.
- Guantes blancos.
- Monos.

Arcilla 15 de marzo de 1948.

Núm. 7.134

P. 2—2

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Vacantes las plazas que a continuación se expresan, las cuales habrán de proveerse con arreglo a lo legislado, cuantos deseen ocuparlas dirigirlas sus instancias al señor jefe administrativo de este Establecimiento con arreglo al formulario que figura en el tablón de anuncios del mismo.

Plazas a cubrir

- Dos mecánicos.
- Un cocinero segundo.
- Un pinche de cocina.
- Un portero de noche.
- Un mozo de servicios.
- Una costurera.
- Cuatro limpiadoras y una lavandera.

Sevilla, 15 de marzo de 1948.

Núm. 7.138

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA WAD- RAS NÚM. 55

Debiendo procederse por este Cuerpo, a la venta en pública subasta, del ganado que tiene el mismo de desecho, según acta aprobada por la superioridad, se anuncia por el presente, para que los señores que lo deseen puedan concurrir a la misma el día 29 de marzo de 1948 y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa este Regimiento.

Este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Campamento (Madrid), 20 de marzo de 1948.

NNúm. 7.135

P. 3—2

REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL CUERPO DE EJERCITO X

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos de ganado, alumbrado suplitorio, material de banda, chapas de cinto y material de escritorio, que figuran en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Mayoría del mismo, se saca a concurso y se admiten ofertas en pliego cerrado hasta el día 31 del presente mes, dirigidas al comandante mayor.

Melilla, 15 de marzo de 1948.

Núm. 7.136

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital ví-
veres y artículos de inmediato consu-
mo, se admiten ofertas en su Admi-

nistración, hasta el día 29 del corrien-
te, que se reunirá la Junta Económi-
ca del mismo, en primera convocato-
ria, y el día 13 del próximo mes de
abril en segunda, para proceder a su
adquisición.

Las condiciones técnicas y forma-
les reglamentarias, se hallan ex-
puestas en la tablilla de anuncios.
Lerida, 17 de marzo de 1948.

Núm. 7-137

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA
REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

AVISOS

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIA-
RIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid...	dos días.
— de Provincias...	ocho días.
— de Baleares y Marruecos ...	quince días.
— de Canarias...	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa...	treinta días.
— del Extranjero ...	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados se-
rán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

(NUEVA EDICION)

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legisla-
tiva» del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición del «Re-
glamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por De-
creto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos según las disposiciones de la Su-
perioridad publicadas.

LA DIRECCION